

26 de enero de 2021

Reforma en Materia de Subcontratación al Código Fiscal de la Ciudad de México.

Estimados clientes y amigos, les informamos que el día 21 de diciembre de 2020, se publicó un decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, dentro del que se agregó un artículo que a la letra señala lo siguiente:

“...ARTÍCULO 156 BIS.- Las personas físicas o morales que contraten o subcontraten, independientemente de la forma en que se denominen los servicios proporcionados por un contratista en términos de la normatividad aplicable, aun cuando la erogación por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado se realice por conducto de otra persona, deberán presentar ante la Secretaría un aviso dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se celebre dicho contrato o se realicen modificaciones al mismo.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior deberá contener como anexo el original o copia certificada del contrato respectivo, e informar sobre el número de trabajadores que presten los servicios correspondientes, así como la denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del contratista.

La Secretaría podrá requerir a las personas físicas o morales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la presentación del aviso antes citado, a fin de que cumplan con lo solicitado en un plazo de 10 días...”.

En el mismo decreto, se señala como plazo máximo para la presentación del “aviso”, 30 días naturales contados a partir del día 02 de enero del presente año, siendo el día máximo para su presentación el 31 de enero del 2021.

Por otro lado, han existido diversos acuerdos por los que se suspenden los términos y plazos en materia administrativa, siendo el último el publicado el día 15 de enero del 2021, en el que se señala que *“...En las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO, se suspenden los siguientes trámites y actividades...”*

...La recepción o solicitud de documentos e informes, atención presencial al público en ventanilla, trámites y servicios, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares...”.

Sin embargo, el día 18 de enero de 2021 la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), emitió un comunicado con relación al Decreto, señalando que está desarrollando una aplicación a través del Sistema de Administración de Contribuciones (SAC) para realizar el aviso y mientras esto sucede se debe presentar el “aviso” a la siguiente cuenta de correo: sac_nomina@finanzas.cdmx.gob.mx, mediante el formato establecido por dicha dependencia y adjuntar al mismo el original o copia certificada del contrato.

Conforme a todo lo antes expuesto, confirmamos lo siguiente:

- a) Las personas que (i) subcontraten; (ii) tercericen; o (iii) celebren cualquier contrato similar (independientemente del nombre que se le dé) deben presentar un “aviso” señalando diversos datos;
- b) El “aviso” provisionalmente se puede realizar mediante correo electrónico a la dirección: sac_nomina@finanzas.cdmx.gob.mx;
- c) El plazo máximo para la presentación del “aviso” es el día 17 de febrero del 2021;
- d) De no presentarse ese día, la autoridad lo puede requerir con posterioridad y se debe presentar en un plazo máximo de 10 días contados a partir del requerimiento; y
- e) Si no se presenta, se pueden hacer acreedores a multas desde \$3,713.00 hasta \$9,413.00.

Es de advertir que la reforma aquí señalada únicamente aplica en el ámbito local, siendo algo distinto a los cambios propuestos en la iniciativa para eliminar la subcontratación, por lo que es importante que en caso de contar con alguno de los esquemas señalados en el inciso a), se pongan en contacto con nosotros para revisar los esquemas y comenzar a realizar los cambios o modificaciones pertinentes.

Sin más por el momento, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.